

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
Sala Primera
Sección Primera

Nº de recurso: 4858-2022

ASUNTO: Recurso de Amparo
promovido por [REDACTED]

PROVIDENCIA

Excms. Srs.:
Conde-Pumpido Tourón
Espejel Jorquera
Segoviano Astaburuaga

SOBRE: Auto de la Sección 6ª de la Audiencia Provincial de Alicante en recurso de apelación 341/22 contra el dictado por el Juzgado de 1ª Instancia 4 de Denia procedimiento 1219/21.

La Sección ha examinado el recurso de amparo y ha acordado admitirlo a trámite, apreciando que concurre en el mismo una especial trascendencia constitucional (art. 50.1 LOTC) porque el recurso plantea un problema o afecta a una faceta de un derecho fundamental sobre el que no hay doctrina de este Tribunal [STC 155/2009, FJ 2, a)] y el asunto suscitado trasciende del caso concreto porque plantea una cuestión jurídica de relevante y general repercusión social o económica [STC 155/2009, FJ 2, g).

Por ello, en aplicación de lo dispuesto en el art. 51 LOTC, líbrese atenta comunicación a la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Alicante a fin de que, en plazo que no exceda de diez días, remita certificación o fotocopia adverada de las actuaciones correspondientes al recurso de apelación nº 341/2022.

Diríjase igualmente atenta comunicación al Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Denia a fin de que, en plazo que no exceda de diez días, remita certificación o fotocopia adverada de las actuaciones correspondientes al procedimiento de jurisdicción voluntaria 1219/2021; debiendo previamente emplazarse, para que en el plazo de diez días puedan comparecer, si lo desean, en el recurso de amparo a quienes hubieran sido parte en el procedimiento, excepto la parte recurrente en amparo.

De conformidad con la solicitud de la parte actora, fórmese la correspondiente pieza separada de suspensión.

Madrid, a seis de marzo de dos mil veintitrés.

PRESIDENTE

SECRETARIO DE JUSTICIA

